DECRETO Nº 12699

225

Ministerio del Interior QUE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO Nº 10.963 .-

Asunción, Diciembre 29 de 1920.-

N. 3109

Vista la nota del Señor Espiridión Roa, Comisario Policial de Isla Sacá (Yegros) , en la que comunica que hasta la fecha el Señor Higinio Coronel no ha tomado posesión del cargo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art. 1o.- Déjase sin efecto el artículo segundo del Decreto Nº 10.963 de fecha Diciembre 20 de 1919, por el cual se nombra Comisario Policial de Isla Sacá (Yegros) al Señor Higinio Coronel.-

Art. 2o.- Confírmase en el cargo al Señor Espiridión Roa, á quien se le liquidará los haberes devengados desde el 1º de Enero del corriente año por haber desempeñado el cargo.-

Art. 3o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

MINISTRO DEL INTERIOR